



EVALUACIÓN AMBIENTAL

54_9119-807;832 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIA, ENSERES Y EQUIPOS, PARA LA DOTACION DE LOS AMBIENTES DE FORMACION Y CENTRO CEDRUM EN LA VIGENCIA 2025

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	MANUFACTURAS EL LIDER SAS NIT: 9010427432
<p>Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:</p> <ul style="list-style-type: none"> * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente <p>Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. <p>Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o</p>	<p>PRECONTRACTUAL: El proponente debe hacer llegar una certificación bajo la gravedad de juramento en la que indique que los equipos que se entregaran al Sena, para este caso los Ventiladores, licuadora, Horno, congelador, batidora y los demás equipos (Revisar estudio previo) son los más eficientes y de menor consumo energético.</p> <p>CONTRACTUAL: En la etapa contractual se verificará que los equipos adquiridos sean de tecnología inverter y que cuenten con la etiqueta de eficiencia energética, de lo contrario no se recibirá los equipos; Ventiladores, licuadora, Horno, congelador, batidora, y los demás equipos, cuenten con la etiqueta de eficiencia energética y con su respectiva placa donde mencione el gas refrigerante y su capacidad, de lo contrario no se recibirá los equipos.</p>	<p>El oferente No cumplió con lo solicitado.</p>



EVALUACIÓN AMBIENTAL

<p>comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.</p> <p>También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.</p> <p>Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado. <p>En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.</p>		
<p>Evaluar e informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética, o su equivalente, tipo A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica, debe</p>	<p>PRECONTRACTUAL: El proponente debe hacer llegar una certificación bajo la gravedad de juramento en la que indique que los equipos que se entregaran al Sena, en este caso los</p>	<p>El oferente No cumplió con lo solicitado.</p>



EVALUACIÓN AMBIENTAL

<p>contar con sistema temporizador de encendido y apagado:</p> <p>* RETIQ tipo A, B, C o D, sin embargo, en el proceso de compra se preferirá adquirir los de los proveedores que ofrezcan los de etiqueta tipo A o B.</p> <p>* EU tipo A, B, C o D, sin embargo, en el proceso de compra se preferirá adquirir los de los proveedores que ofrezcan los de etiqueta tipo A o B.</p> <p>* Energy Star o equivalente a) Tipo Split entre 6.000 BTU y 24.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER =16 o superior o equivalente. Se debe entregar ficha técnica del equipo que se va a suministrar. b) Los equipos tipo Split de 36.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER = 13 o superior o equivalente.</p> <p>c) Los equipos Split tipo piso-techo de 48.000 BTU y 60.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER = 13 o superior o equivalente.</p> <p>d) Tiempo de Garantía, 4 años a partir de la fecha de instalación</p> <p>e) Porcentaje de ahorro de energía mayor igual al 70%.</p> <p>f) Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal.</p> <p>g) Control de flujo de Aire: Automático</p>	<p>Ventiladores, licuadora, Horno, congelador, batidora y los demás equipos (Revisar estudio previo) son los más eficientes y de menor consumo energético.</p> <p>CONTRACTUAL: En la etapa contractual se verificará que los equipos que se van a adquirir sean de tecnología inverter y que cuenten con la etiqueta de eficiencia energética, de lo contrario no se recibirá los equipos; Ventiladores, licuadora, Horno, congelador, batidora, y los demás equipos, cuenten con la etiqueta de eficiencia energética y con su respectiva placa donde mencione el gas refrigerante y su capacidad, de lo contrario no se recibirá los equipos.</p>	
<p>Se preferirá el suministro de equipos con tecnología Inverter</p>	<p>PRECONTRACTUAL: El proponente debe hacer llegar una certificación bajo la gravedad de juramento en la que indique que los equipos que se entregaran al Sena, en este caso los Ventiladores, congeladores, y los demás equipos (Revisar estudio previo) cuentan con tecnología Inverter.</p> <p>CONTRACTUAL: En la etapa contractual se verificará que los que los equipos que se van a adquirir sean de tecnología inverter y que cuenten con la etiqueta de eficiencia energética, de lo contrario no se recibirá los equipos y los demás equipos, cuenten con la etiqueta de eficiencia energética y con su respectiva placa donde mencione el gas refrigerante y su capacidad de lo contrario no se recibirá los equipos.</p>	<p>El oferente No cumplió con lo solicitado.</p>



EVALUACIÓN AMBIENTAL

Se prohíben los equipos y sistemas para la refrigeración y el aire acondicionado que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal.	El proponente debe hacer llegar una certificación firmada por el representante legal en la que indique que no ofertara equipos y sistemas para la refrigeración que contengan en su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal.	El oferente No cumplió con lo solicitado.

Observación:

Teniendo en cuenta los requisitos ambientales habilitantes identificados para el proceso, en la revisión de los soportes enviados en la etapa precontractual por el oferente: **MANUFACTURAS EL LIDER SAS NIT: 9010427432: El oferente No cumplió con lo solicitado. Por lo tanto debe subsanar.**

Se firma en San José de Cúcuta, a los 24 días del mes de noviembre de 2025.

MIREA MORENO CASTROD
Evaluador Ambiental